



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL CLUB DEPORTIVO AGUSTINOS DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

En Alicante a 01 OCT. 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Barcala Sierra, como Alcalde de la Ciudad de Alicante y representante del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF P-0301400-H.

Y de otra parte, D. Israel González Guillén, como Presidente del Club Deportivo Agustinos de Alicante (en adelante C.D. Agustinos), con CIF G03220696.

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación del C.D. Agustinos.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que el C.D. Agustinos de Alicante es una entidad deportiva, fundada en el año 1979 y constituye uno de los mayores clubes deportivos escolares a nivel provincial, contando con una cantera cercana al medio millar de niños, repartidos en sus diferentes categorías, dedicado a la práctica del balonmano. A su vez, y durante la temporada 2019-2020, su equipo senior femenino militará en la división de honor plata, mientras que el senior masculino lo hará en el Grupo E de la Primera División Estatal Masculina, habiendo competido en la pasada temporada 2018-2019 en División de Honor Plata de la Liga ASOBAL.

De esta forma, el C.D. Agustinos ha llevado el nombre de la ciudad de Alicante por todo el territorio nacional, siendo uno de los clubes de referencia de nuestra ciudad y con una importante proyección en el panorama deportivo local y provincial.

2.- Que el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Y estando todas las partes interesadas en colaborar en la organización de eventos deportivos durante el último trimestre del ejercicio 2019.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el C.D. Agustinos adquiere los siguientes compromisos:

- Asistencia técnico deportiva y de asesoramiento en aquellos eventos y jornadas deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Deportes, siempre bajo la coordinación de la propia Concejalía en su calidad de organizadora, durante la vigencia del convenio.
- Asistencia de voluntarios del C.D. Agustinos a un mínimo de cuatro (4) pruebas y hasta un máximo de diez (10), organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayto. De Alicante durante el período de vigencia del presente convenio. El número de voluntarios será fijado por dicha Concejalía, y en todo caso nunca será inferior a cinco (5) ni superior a veinte (20) voluntarios.
- Facilitar el uso de la imagen y logo del C.D. Agustinos a cualquier Concejalía u Organismo dependiente del Ayuntamiento de Alicante en eventos de interés público o social, sin devengo alguno de honorarios o retribución por el uso de dicha imagen, dando soporte mediante su presencia en este tipo de actos.
- El C.D. Agustinos dará publicidad al Ayuntamiento de Alicante y a la propia ciudad de Alicante, exponiendo públicamente y en lugar visible el logotipo institucional de dicha Administración en los encuentros deportivos y demás acciones organizadas por la Fundación o en las que sea colaboradora.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a conceder una subvención económica directa a favor del C.D. Agustinos de Alicante por importe de treinta mil euros (30.000,00.- Euros), que contribuya a sufragar parte de los gastos derivados de su participación en competición oficial durante el ejercicio 2019 a través de los diferentes equipos de dicha entidad en categorías nacionales y autonómicas. Según lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 88.2 de su Reglamento, se establece el pago anticipado de la citada subvención, hasta alcanzar el 50% del total, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

TERCERO.- La vigencia del convenio comprende el cuarto y último cuatrimestre del ejercicio 2019, sin que se contemple la posibilidad de prórroga del mismo.

CUARTO.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, el C.D. Agustinos y el Ayuntamiento de Alicante a través de su Concejalía de Deportes designarán a un responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo recogido en el presente documento.

QUINTO.- El C.D. Agustinos viene obligado a justificar debidamente la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Alicante (30.000,00.- Euros), mediante cuenta justificativa de los gastos efectuados con motivo de su participación en competición oficial y federada mediante sus distintos equipos en ámbito nacional y autonómico durante el ejercicio 2019, y en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones así como en el Reglamento que la desarrolla. El plazo de justificación será el comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2019.

SEXTO.- La posible modificación del presente convenio requiere del acuerdo unánime de las partes.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal.

OCTAVO.- Las partes asumen el deber de confidencialidad, respecto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros

Este deber de reserva y sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre ambas partes.